

**República de Colombia
Rama Judicial**



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A .
Demandado: SILVIA LA MILAGROSA OSORIO RAMIREZ.
Radicado: 2022-080

Presentado en debida forma el escrito que antecede y por cuanto su signataria cuenta con facultad expresa para recibir, el juzgado con base en el artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado dispone:

1. DAR POR TERMINADO el presente proceso BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA en contra de SILVIA LA MILAGROSA OSORIO RAMIREZ por pago de las cuotas en mora.
2. ORDENAR el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes afectados de propiedad de la demandada. Líbrense los oficios de rigor. De existir embargo de remanentes de o se llegaren a embargar antes de la ejecutoria de este proveído, procédase de conformidad con lo señalado en el art. 466 *ejusdem*.
3. DESGLOSAR los documentos aportados como base de la acción a favor y a costa de la parte ejecutante, con la constancia del caso de que la obligación continua vigente y que la terminación se dio por pago de las cuotas en mora.
4. Sin costas para las partes.

Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez